Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN Nº 1130/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA PAPELERA GUAIRA S.A.

02 de Agosto de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando presentado por el Sr. Marcos Martínez, encargado de la Consolidación del Programa Anual de Contrataciones 2018, en el que remite las especificaciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2018 Adquisición de útiles y papelerías para oficina con criterios de sustentabilidad, conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas que contiene el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, y el Informe de revisión y refrendo de la Unidad Operativa de Contratación, donde recomiendan la adjudicación del presente llamado a la Empresa PAPELERA GUAIRA S.A.

La Resolución N° 908/2017 del Decanato de la FP-UNA, por la cual se designa responsable de la administración de contratos, a la funcionaria Sandra Virginia Caballero Arévalos, en cumplimiento a la Circular Nº 6/13 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que la administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios;
La Ley Nº 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
RESUELVE:

Art. 1º: Autorizar la contratación de la empresa PAPELERA GUAIRA S.A., para la adquisición de útiles y papelerías para oficina, con criterios de sustentabilidad, por un monto mínimo de Gs. 40.965.991 (guaraníes cuarenta millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y uno) y un monto máximo de Gs. 81.931.982 (guaraníes ochenta y un millones novecientos treinta y un mil novecientos ochenta y dos), e imputar los pagos de los ítems: 68/71, 74, 75, 77, 78, 80, 81, 97 al Rubro 330 - Productos de papel, cartón e Impresos, e imputar los pagos de los ítems: 10, 13, 29, 30, 34, 43/45, 49, 56, 57, 59, 62, 64, 66, 91, 94 al Rubro 340 - Bienes de Consumo de oficinas e Insumos, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Art. 2º: Declarar desiertos los ítems: 18, 39, 41, 47, 93, 95 y 96.

Art. 3º: Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano